

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INFORMACION Y SENSIBILIZACION DESTINADAS A IMPLANTAR EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y MUNICIPIOS MENORES DE 4.000 HABITANTES, DESTINADO AL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

El Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo (en adelante el Consorcio), de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, constituye una Entidad jurídico-pública, de carácter asociativo, creada por tiempo indefinido, dotada de personalidad jurídica plena e independiente de las de sus miembros, y con tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

El fin primordial del Consorcio es la gestión de los servicios municipales de tratamiento de los residuos sólidos urbanos, pudiendo, asimismo, hacerse cargo de la recogida domiciliar de los residuos urbanos.

Para la ejecución de los servicios de gestión de residuos urbanos, el Consorcio asume las competencias de las Entidades consorciadas en los términos que están establecidos en los convenios que al efecto están suscritos a fecha actual. Ello para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A fecha actual, el Consorcio presta el Servicio de Recogida Selectiva de Residuos Urbanos a un total de 194 municipios con una población atendida de 521.412 habitantes (Población 2023. RD 1085/2023, de 5 de diciembre).

Los objetivos establecidos en la normativa en materia de residuos, tanto a nivel europeo, como estatal y autonómico, han supuesto un cambio importante en la gestión de los residuos, por lo que el Consorcio debe asegurar a los municipios consorciados el cumplimiento de los objetivos para la reutilización y el reciclado de residuos de aquellos materiales marcados por la Directiva 2008/98/CE, *y en concreto la recogida selectiva de los biorresiduos.*

En conclusión, para asegurar a los municipios consorciados el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa vigente en materia de residuos, el Consorcio ha sido beneficiario de una ayuda concedida por la convocatoria de la primera línea de subvenciones establecida en la Orden de bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, de acuerdo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, y Programa de economía circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA-Residuos financiados con fondos estatales, consistente en la implantación de nuevas recogidas separadas y mejoras de las existentes (Resolución de 28/12/2021, de la Dirección General de Economía Circular).

La ayuda ha sido concedida para el Proyecto de contenerización destinado a la recogida separada de biorresiduos en los municipios menores de 4.000 habitantes y Proyecto de implantación de la recogida separada de biorresiduos en el municipio de Ocaña, para su valorización en instalaciones específicas de tratamiento biológico. ***Por ello, el Consorcio tiene que ejecutar acciones de información, sensibilización y formación de los ciudadanos sobre la separación en origen de los biorresiduos, necesarias para la implantación del servicio de recogida selectiva de los citados biorresiduos en el ámbito del Consorcio mediante un contenedor específico que se identificará mediante una tapa de color marrón(Quinto contenedor).***

Por tanto se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización del servicio, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Lo anteriormente expuesto se justifica porque el Consorcio no dispone de los medios propios adecuados y suficientes, materiales, técnicos y humanos necesarios para poder desarrollar dicho servicio, por lo que resulta necesaria para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales la licitación pública del correspondiente procedimiento de contratación.

Toledo, a fecha de la firma electrónica
LA GERENTE DEL CONSORCIO

Fdo: Carmen Herranz Amo